

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Lima, 08 NOV. 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 04240-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 03080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

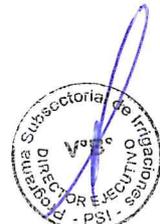
Que, el 09 de mayo de 2014, la República del Perú (concedente), representada por el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C. (concesionario) suscriben el "Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic" (Contrato de Concesión); precisándose que "proyecto Chavimochic" para efectos de dicho contrato significa *"el proyecto de desarrollo multisectorial descrito en los respectivos estudios definitivos, de factibilidad así como en los estudios complementarios existentes, cuya primera y segunda etapa se encuentra construida y en operación, y cuya tercera etapa forma del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN"* (énfasis es añadido);

Que, el 23 de julio de 2020, se suscribe el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI) en el marco de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, cuyo objeto es la transferencia de la titularidad del proyecto Chavimochic (Tercera Etapa) del Gobierno Regional de La Libertad a favor del MIDAGRI, así como cambiar al representante legal del concedente del Contrato de Concesión;

Que, mediante Oficio N° 086-2020-MINAGRI-DVDIAR de fecha 24 de agosto de 2020, el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (DVDIAR) designa al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), como Unidad Ejecutora de Inversiones para la coejecución del proyecto de inversión "Proyecto Chavimochic III Etapa" con Código Único de Inversiones N° 2077997 o código SNIP N° 9044;

Que, por Resolución Ministerial N° 0232-2021-MIDAGRI, de fecha 12 de agosto del 2021, se dispone que la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, o la que haga sus veces, asuma la gestión y administración del Contrato de Concesión;

Que, el 04 de octubre de 2022, el Tribunal Arbitral emite Laudo Arbitral Final que resuelve las controversias derivadas del Contrato de Concesión;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Que, la Cláusula 15 del Contrato de Concesión dispone que una vez haya caducado la Concesión, el Concesionario deberá entregar al Concedente, o a quien éste designe, los bienes de la Concesión, con arreglo a lo dispuesto en las Cláusulas 14.4, misma que dispone que la entrega de los bienes de la concesión del Concesionario al Concedente se hará efectiva sin pago alguno a favor del Concesionario; precisando la Cláusula 1 que "Bienes de la Concesión" significará la finalización de la Concesión ya sea por vencimiento del plazo previsto en el contrato o por la concurrencia de alguna de las causales establecidas en la Cláusula 15 del contrato;

Que, mediante Oficio N° 4271-2022-MIDAGRI-PP, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Procuraduría Pública del Sector respecto al arbitraje seguido con la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., entre otros, señala que: "las partes puedan voluntariamente dar inicio a la ejecución de lo ordenado en el laudo arbitral, incluso cuando estén en trámite las diversas solicitudes contra el laudo (integración, interpretación, exclusión, aclaración, etc.), cabe señalar que a la fecha la Procuraduría Pública del MIDAGRI viene evaluando presentar algún pedido contra el laudo arbitral, encontrándonos dentro del plazo" y que "desde el aspecto procesal, resulta viable que las partes (MIDAGRI-Concesionaria Chavimochic SAC) inicien en forma voluntaria la ejecución del laudo arbitral, en sus propios términos, pudiendo activar las acciones dispuestas por la Cláusula 15 del Contrato de Concesión";

Que, mediante Oficio N° 1709-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego del MIDAGRI, en atención al Oficio N° 4271-2022-MIDAGRI-PP, solicita al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) la conformación del comité de recepción de bienes de la concesión, de conformidad con la Cláusula 15 del Contrato de Concesión, a efectos de solicitar a la concesionaria la entrega de los mismos y realizar las coordinaciones con el supervisor del Contrato de Concesión;

Que, por Memorando N° 04240-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 03080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que eleva el Informe N° 003-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-FBCV, a través del cual propone a los integrantes del comité de recepción de bienes de la concesión;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de bienes de la "Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", el mismo que estará integrado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**



Nombre y Apellidos	N° DNI/CIP	Cargo
Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez	DNI N° 23853570 CIP N° 63875	Presidente
Ing. Marco Antonio Torres Manayay	DNI N° 16477080 CIP N° 30183	Primer Miembro
Ing. Pedro Luciano Chimoy Samamé	DNI N° 10618101 CIP N° 24063	Segundo Miembro

**Artículo 2.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución cumpla con la labor encomendada por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité designados, a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

